

## MENDOZA, 14 NOV 2011

### VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 1556/2010 (Nº original 9-269-F-2009), en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución Nº 03/2011-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, un cargo Categoría 4 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales , homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección Alumnos, de la Facultad;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución  $N^{\circ}$  366/2011 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, a la señora Viviana Alejandra GOMEZ en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Que por Resolución Nº 458/2011-CS se modificó el número de C.U.I.L. de la citada agente que figuraba en el Artículo 3º de la Resolución Nº 52/2011-CD.

Que la citada agente fue notificada de dicha disposición con fecha 26-10-2011, según consta en las presentes actuaciones.

## En uso de sus atribuciones,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el VEINTISEIS (26) de octubre del año 2011, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la señora Viviana Alejandra GOMEZ (DNI: 21.970.959 – Legajo 24.084), en un cargo de Categoría 4 – Tramo Intermedio – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección Alumnos, de la Facultad designada mediante Resolución Nº 366/2011-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

# RESOLUCIÓN Nº 334

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA